ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 30 Ley 2069 de 2020 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021).

ENTIDAD	**ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO**
RESPONSABLE	Profesional Universitario “ASOMOR”

OBJETO: “DESARROLLO DEL GANADO BOVINO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política señala en su artículo 1 y 2, lo siguiente:

“(…) ***ARTICULO 1o.*** *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (…)”*

“(…) ***ARTICULO 2o.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo* (…)”

Conforme a los antes expuesto la Asociación de Municipios del Golfo de Morrosquillo - ASOMOR fue designada como entidad ejecutora y como instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto de inversión BPIN 20251301010725, denominado “DESARROLLO DEL GANADO BOVINO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA”, de conformidad con el Acuerdo 92 del OCAD Paz del 6 de agosto de 2026 y la comunicación DNP 20264621032601 del 1 de septiembre de 2026, dirigida al representante legal de ASOMOR.

La designación comprende dos responsabilidades diferenciadas: adelantar el proceso contractual principal para ejecutar el proyecto y contratar, mediante expediente y proceso independiente, la interventoría integral. La carta de aceptación expedida por ASOMOR deberá incorporarse como soporte de ambas responsabilidades, junto con el Acuerdo 92, la comunicación de designación y los demás documentos del Sistema General de Regalías.

LA ASOCIACION de Chaparral presenta bajos niveles de producción de carne y leche en los sistemas ganaderos bovinos de doble propósito de pequeños productores rurales, derivados de limitaciones en genética, alimentación, manejo de praderas, sanidad animal, infraestructura productiva, asistencia técnica, asociatividad y comercialización. La problemática afecta los ingresos, la productividad y la sostenibilidad de trescientas (300) familias rurales ubicadas en veintiséis (26) veredas.

El proyecto tiene como objetivo aumentar los niveles de producción de carne y leche mediante el fortalecimiento de los activos productivos y de las capacidades técnicas, organizativas y comerciales. Cada beneficiario contará con una hectárea para pastoreo rotacional, 2.500 m² para pasto de corte, una cerca eléctrica fotovoltaica, una caseta de alimentación con comedero y bebedero, tres hembras y un toro, insumos agropecuarios y acompañamiento técnico.

La necesidad no se satisface con una prestación aislada. La infraestructura, los semovientes, los insumos, las pasturas, la asistencia técnica y la capacitación son prestaciones interdependientes. Antes de entregar los animales deben estar disponibles y recibidas la cerca, la caseta, el agua y la base forrajera; posteriormente deben desarrollarse el seguimiento sanitario, productivo, asociativo y comercial. La ejecución integral permite asignar responsabilidades, coordinar el cronograma y reducir riesgos de mortalidad animal, pérdida de insumos, incompatibilidad técnica y retrasos.

El Concepto Técnico Único Sectorial favorable confirmó el cumplimiento de los componentes técnicos, financieros, jurídicos, sociales y ambientales; verificó la inexistencia de doble financiación, la correspondencia de los precios con el promedio regional, la disponibilidad de diseños, fichas, análisis de precios, Plan de Manejo Ambiental y plan de sostenibilidad; y determinó que los beneficiarios asumirán la operación, administración y mantenimiento de los activos entregados.

Esta iniciativa está inmersa en lo propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal o sectorial, en el eje estratégico LINEA ESTRATEGICA 2. DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO INNOVACION Y COMPETITIVAD PARA LA TRANSFORMACION. Programa: Programa 15. Inclusión Productiva De Pequeños Productores, dentro del Banco de Programas y Proyectos Municipales de la actual vigencia, denominado: “CHAPARRAL AVANZA Y SE TRANSFORMA 2024 - 2027” identificado con el código BPIN 20251301010725 denominado “DESARROLLO DEL GANADO BOVINO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA”, mediante la construcción, suministro, instalación, prueba y entrega de infraestructura productiva; el suministro y entrega de semovientes, insumos agropecuarios y material vegetal; y la prestación de asistencia técnica, capacitación y fortalecimiento organizacional y comercial, de conformidad con el documento técnico, la MGA, el presupuesto aprobado, los diseños, fichas técnicas, el Plan de Manejo Ambiental, el cronograma y los demás documentos del proceso.

Por lo anterior, es necesaria la presente contratación.

1.1 ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

La Asociación de Municipios con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa requiere contratar a una: Persona Jurídica que cuente con la idoneidad, capacidad y experiencia necesaria en el área para que apoye a la entidad para desarrollar el objeto de que trata este estudio previo "DESARROLLO DEL GANADO BOVINO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN FAMILIAS RURALES DE LA ASOCIACION DE CHAPARRAL, TOLIMA".

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN LO POSIBLE HASTA EL CUARTO NIVEL.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "DESARROLLO DEL GANADO BOVINO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA"

2.2. 2.2 IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El servicio objeto del contrato está codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
101015	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10) Animales vivos	15) Animales de granja
801016	(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10) Servicios de asesoría de gestión	(16) Gerencia de proyectos
931419	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) formación Profesional	(19) Desarrollo rural

2.3 ALCANCE DEL OBJETO: El contratista, deberá garantizar el cumplimiento y ejecución de las siguientes actividades en el marco del proyecto desarrollo del ganado bovino para el mejoramiento de la calidad de vida en familias rurales del Municipio Chaparral, Tolima. El oferente deberá ofertar los bienes y servicios descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad, cantidad y condiciones determinadas así:

La alternativa está orientada al fortalecimiento técnico- productivo de los sistemas ganaderos bovinos de doble propósito (carne y leche) en 300 familias rurales del Municipio Chaparral, ubicadas en 26 veredas. Cada beneficiario dispondrá de un área aproximada de una (1) hectárea para la implementación de un sistema tecnificado que permita mejorar las condiciones productivas de sus unidades pecuarias.

El proyecto contempla la implementación de un modelo productivo adaptado a las condiciones del trópico bajo, mediante el uso de razas y cruces como Cebú, Brahman y Gyr, reconocidos por su aptitud para la producción de carne y leche. Este modelo se fundamenta en el mejoramiento integral de los componentes productivos, incluyendo genética, alimentación, manejo de praderas, sanidad animal e infraestructura.

En este sentido, se establecerá un sistema de pastoreo rotacional mediante el acompañamiento de cercas eléctricas en un área de una (1) hectárea por beneficiario, permitiendo la división en potreros, el descanso del suelo, la recuperación del forraje y el uso eficiente de los recursos. Así mismo, se implementará el establecimiento de 2.500 m² de pastos de corte de alto valor nutricional, acompañados de planes de fertilización y manejo agronómico.

Para fortalecer la alimentación del ganado, se acompañará la implementación de una caseta de alimentación en cada predio, dotada con comedero y bebedero, donde se suministrarán suplementos como sales mineralizadas y vitaminas, contribuyendo a mejorar la condición corporal de los animales y su desempeño productivo.

El componente genético se fortalecerá mediante la entrega de tres (3) hembras y un (1) toro por beneficiario, de razas adaptadas al trópico, en óptimas condiciones sanitarias y reproductivas, lo que permitirá mejorar los índices de reproducción, producción de leche y ganancia de peso en el sistema.

Adicionalmente, el proyecto contempla la provisión de insumos y fertilizantes para el manejo de praderas, así como la entrega de semillas de pastos de corte, con el fin de garantizar la disponibilidad de alimento durante todo el año.

La asistencia técnica será un componente fundamental, mediante la contratación de profesionales del área pecuaria que realizarán acompañamiento permanente a los beneficiarios, orientado a la implementación adecuada del sistema productivo, el seguimiento de indicadores y la adopción de buenas prácticas ganaderas.

Así mismo, se desarrollarán procesos de capacitación enfocados en el manejo técnico del sistema ganadero, incluyendo aspectos como nutrición, sanidad, reproducción, manejo de praderas, registros productivos, sostenibilidad ambiental y cumplimiento de normatividad sanitaria.

En el componente organizativo y comercial, se fortalecerán las capacidades de los productores para mejorar los procesos de comercialización de productos derivados del sistema doble propósito, promoviendo esquemas asociativos y el acceso a mercados formales.

Para alcanzar el primer objetivo del proyecto relacionado con Mejorar las condiciones de la infraestructura productiva existente en los sistemas ganaderos, se plantean las siguientes actividades:

Actividad 1. ADECUAR CERCA ELÉCTRICA A CADA BENEFICIARIO: REALIZANDO EL AISLAMIENTO DE UNA (01) HECTÁREA CON LA INSTALACIÓN DE 1.556 METROS DE ALAMBRE GALVANIZADO, DISTRIBUIDOS EN DOS CUERDAS POR TRAMO, HACIENDO LA DIVISIÓN EN 6 POTREROS PARA HACER PASTOREO ROTACIONAL Y DAR DESCANSO AL SUELO Y UN CAMINO QUE INTERCOMUNIQUE LOS POTREROS Y EL CORRAL PARA

ORDEÑO. PARA UNA CANTIDAD TOTAL DE 300 CERCAS ELÉCTRICAS CONSTRUIDAS DURANTE CINCO MESES PARA LOS 300 BENEFICIARIOS.

ACOMPAÑAR LA IMPLEMENTACIÓN DE CERCA ELÉCTRICA A CADA BENEFICIARIO

actividad 1.1. Reconocimiento de predios.

En esta reunión los beneficiarios aparte de conocer los alcances del proyecto, también serán organizados en grupos de trabajo de acuerdo con su lugar de vivienda, se actualizarán sus datos personales y de contacto; esta información facilitará las nuevas reuniones y la programación de actividades. Adicionalmente se programará el día de la nueva reunión de capacitación con cada uno de los grupos conformados, el técnico encargado de la asistencia en campo también realizará la programación de sus visitas**.**

En la tercera semana de vida del proyecto, se realizarán reuniones veredales de acuerdo con la ubicación geográfica de los beneficiarios, estos grupos estarán conformados en lo posible por 30 personas. Aquí se iniciará con los procesos de capacitación, además se hará una programación con cada beneficiario para determinar el día para visitar su predio y tomar la muestra de suelo.

Para cada una de las reuniones, capacitaciones, talleres y visitas de asistencia técnica se realizará el diligenciamiento del formato de asistencia firmado por cada uno de los beneficiarios y profesional responsable.

Este es un proceso mediante el cual se realiza una visita técnica al lugar donde se ejecutará el proyecto y se hará una inspección minuciosa y detallada de las características del predio, tales como: distancia, ubicación, coordenadas, vías de acceso, tipo de producción, variedad de pastos sembrados, entre otros. Toda esta información se deposita en un documento elaborado para tal fin (Anexo 3). Además de esta información se realiza un registro fotográfico del estado actual de cada uno de los componentes que conforman el predio: (cercas, fuentes de agua, establos, pastos entre otros aspectos de caracterización del estado de la actividad bovina previa, según sea el caso).

Esta actividad tendrá una duración de 4 semanas, inicia la tercera semana una vez se haga la reunión inicial de socialización del proyecto y se extenderá hasta finales de la semana seis (06) del proyecto.

actividad 1.2. Toma de muestra para análisis de suelo.

Esta actividad se realizará el mismo día que el técnico realice la visita de reconocimiento del predio, se tomará una muestra representativa de suelo, la cual será tomada por el productor en compañía del técnico, quien dirigirá la práctica. A esta muestra el técnico le impondrá el registro con la información técnica que es solicitada por el laboratorio para su análisis.

El envío de las muestras se hará semanalmente, esta etapa del proyecto tendrá una duración de seis (06) semanas: 4 semanas en reconocimiento de predios y toma de muestras y 2 semanas más para obtener los resultados de las últimas muestras enviadas.

actividad 1.3. Acompañar la implementación de la cerca eléctrica a cada beneficiario.

Diseño y la instalación de 300 cercas eléctricas foto voltaica. Mediante la implementación de la cerca eléctrica se realizará el aislamiento de una (01) hectárea (ha) con la instalación de 1.556 metros (m) de alambre galvanizado No. 14, distribuidos en dos cuerdas por tramo. El aislamiento de esta hectárea permitirá la implementación del sistema de pastoreo rotacional, mediante la creación de 6 potreros así:

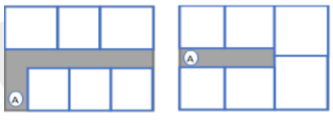
• Cuatro (04) potreros con un área de 1.568 metros cuadrados (m2) cada uno, (32 m x 49 m); en cada lote los animales permanecerán 6 días, el área de consumo diaria estará determinada por el aforo del potrero y por el manejo de la cerca eléctrica que determinará el área a consumir diariamente.

• Dos (02) potreros con un área de 1.800 metros cuadrados cada uno, (36 m x 50 m); en cada lote los animales permanecerán 8 días, el área de consumo diaria estará determinada por el aforo del potrero y por el manejo de la cerca eléctrica que determinará el área a consumir diariamente.

• Caminos de Acceso. Tiene un área de 128 metros cuadrados, (largo 64 m x 2 m de ancho), estos caminos darán acceso a cada uno de los potreros de manera fácil.

La implementación del sistema de pastoreo rotacional permitirá una mejor producción de pasto, periodos de descanso de 40 días y pasto de calidad; asegurando el bienestar de los animales mediante el suministro de forrajes durante todo el año.

La actividad consiste en el trazado de la hectárea, diseño del sistema de pastoreo e instalación de todos y cada uno de los componentes que conforman la cerca eléctrica fotovoltaica.



- Cálculo de jornales

La unidad para determinar el rendimiento de la mano de obra que se va a utilizar es el jornal. Esta unidad consiste en un tiempo o jornada de 8 horas de trabajo que es lo que define la Ley que debe laborar un trabajador. Para calcular el rendimiento de la mano de obra se realizó un sondeo con trabajadores de la zona donde se pudo determinar el tiempo que demoran en realizar las actividades programadas.

Tabla 1. Calculo jornales cerca eléctrica

Actividad	Unidad de tiempo	Cantidad de jornales	Unidad de superficie	Cantidad por unidad de superficie
Trazado	Jornal	3	m^2	10.000
Ahoyado	Jornal	3	m^3	-
Hincado	Jornal	3	Unidad	154
Templado de alambre	Jornal	2	metro lineal	1.568
Instalaciones eléctricas	Jornal	1	Unidad	1

Cabe anotar que para la instalación de la cerca eléctrica se proyecta 5 meses de trabajo con una intensidad semanal de 6 días (lunes a sábado). Para ello se trabajará con ocho cuadrillas de 5 trabajadores; cada cuadrilla se demora 3 días en instalar la cerca eléctrica; es decir que cada cuadrilla instala dos cercas eléctricas a la semana para un total de 16 cercas eléctricas en la semana por las ocho cuadrillas. Las ocho cuadrillas instalan en el mes un total de 64 cercas eléctricas y en los 5 meses alcanzan el total de 300 cercas.

1.4. Actividades implementación cerca eléctrica fotovoltaica.

Para Instalar una cerca eléctrica se deben tener en cuenta aspectos importantes como el impulsor que se utilizará y el tipo de energía con el que se va a alimentar. A continuación, se explica cómo debe instalar este equipo en su predio.

La cerca eléctrica es tres veces menos costosa que el alambre de púas, porque requiere menos postes y menos mano de obra para su construcción y mantenimiento. Además, su consumo de energía no sobrepasa los 10 kV por mes.

- **Trazado**

La primera actividad que se debe realizar para la instalación de la cerca eléctrica es el trazado; el Área determinada por beneficiario es de 10.000 metros cuadrados (1 hectárea), el trazado consiste en delimitar el área de trabajo, y la ubicación de los seis potreros, además se señalizará el lugar exacto donde se ubicará cada poste para la instalación del alambre.

El trazado en lo posible debe quedar en línea recta, aunque esto depende de la forma del predio y de la topografía del terreno. En las zonas que se encuentra material rocoso difícil de ahoyar y profundizar, se puede reubicar la distancia y el trazo.

- **Ahoyado**

Después de realizar el trazado se inicia con el ahoyado, se deben realizar los huecos de 25 centímetros (cm) x 25 centímetros de lados y 50 centímetros de profundidad.

- **Descargue de materiales**

Hace referencia al traslado de todos los materiales e insumos dentro del predio a intervenir, esta actividad es realizada por mano de obra no calificada y su costo será asumido por parte del contratista. Para esta actividad se programa 1 jornal por predio.

- **Hincado**

Se refiere a la instalación de los postes en lo posible en línea recta a una distancia de 5 metros para la cerca eléctrica, Adicionalmente se deben instalar postes que servirán para la instalación de la puerta de cada potrero; el poste se hincara a una profundidad de 0,50 cm y se debe apisonar fuertemente para garantizar su estabilidad. Para esta actividad se programan 4 jornales por predio.

- **Instalación de aisladores y templado de alambre**

En desarrollo del aislamiento de los potreros deberá darse el templado adecuado del mismo, asegurándose que quede totalmente horizontal.

Una vez este tensionado el alambre, se deberá asegurar a cada poste mediante la instalación del aislador.

Se instalará alambre Galvanizado No. 14, el cual debe quedar completamente tensionado. Se colocarán Dos líneas la primera línea a 40 cm del suelo, la segunda línea de 80 cm a 90 cm del suelo.

- **Instalación Impulsor y conectividad**

Se realizará una vez terminada la instalación de la cerca eléctrica, este componente se instalará en un lugar seguro, lejos de la influencia de personas y con todas las medidas de seguridad. La ubicación del predio donde se ubicará la cerca eléctrica fotovoltaica deberá ser un predio con fáciles condiciones de acceso para los animales, cerca de fuentes de agua y que no tenga problemas de inundación.

El sistema de cerca eléctrica propuesto incluye un energizador alimentado mediante un sistema autónomo de energía solar compuesto por panel fotovoltaico, controlador de carga y batería de almacenamiento. Esta configuración permite el funcionamiento continuo del sistema sin requerir conexión a la red eléctrica convencional, garantizando su operación en zonas rurales dispersas y predios que no cuentan con disponibilidad del servicio de energía. Lo anterior contribuye a la sostenibilidad técnica y operativa de la solución implementada. Y La operación de las cercas eléctricas no genera costos asociados al consumo de energía eléctrica de red, debido a que el sistema opera mediante energía solar fotovoltaica.

Actividad 2. ADECUAR CASETA DE ALIMENTACIÓN PARA GANADO: ENTREGAR ADECUADAS 300 CASETAS, UNA POR BENEFICIARIO, LA CUAL CONTEMPLA UN ÁREA DE 12M2 (6M2 CUBIERTOS CON TECHO Y 6M2 SIN TECHO) DOTADAS CON COMEDERO Y BEBEDERO DE PLÁSTICO, EN UN TIEMPO NO MAYOR DE EJECUCIÓN DE SEIS MESES.

La caseta o corral deberá tener un área de 12 m2, 4 m de largo x 3 m de ancho; la mitad del corral 6 metros m2 (3 m x 2 m), estará cubierta con teja de zinc de 2.44 m calibre 35, en esta cubierta se utilizarán 4 hojas por corral.

El lugar donde se construirá el corral deberá ser un predio con fáciles condiciones de acceso para los animales, cerca de fuentes de agua y que no tenga problemas de inundación.

Por beneficiario se entregará un comedero plástico elaborado en polietileno de alta densidad; este comedero es rectangular con una capacidad de 150 litros (L) resistente a la intemperie, fácil de asear, transportar y manipular para mantener su higiene. Consta de una base metálica elaborada en ángulo de hierro de 1 y ½ pulgada y platina de 2 pulgadas por 1/8 y un metro de altura.

Así mismo se entregará por beneficiario un bebedero. El bebedero consiste en un tanque de 250 litros de capacidad fabricado en plástico de alta densidad.

Actividades Acompañar la implementación de caseta de alimentación para ganado

Aspectos se deben tener en cuenta cuando se está diseñando o rediseñando un corral o caseta de alimentación para ganado. Es importante considerar que del correcto análisis que se haga antes de iniciar la construcción de una caseta de alimentación depende la salud y seguridad de los animales y operarios, así como la productividad de nuestra explotación pecuaria.

• Ubicación: Es importante que el corral se encuentre en cercanía de la casa de los empleados, del cuarto de medicamentos y el sitio en sí tenga facilidad de acceso para el transporte de los animales. Su ubicación debe garantizar que el sitio no sea inundable ni susceptible a sufrir derrumbes.

• Material: Siempre se debe procurar utilizar materiales de fácil adquisición en la región, que no representen un costo importante y que garanticen seguridad y durabilidad. Dentro del mercado se pueden conseguir postes y listones de madera inmunizada, varetas y postes plásticos reciclado, y tubería metálica. Este tipo de elementos no deben tener superficies ni acabados cortantes y garantizar la rigidez suficiente para el uso.

• Sombra: El corral debe tener sombra, bien sea natural (árboles) o mediante la instalación de cubiertas o tejados. Recordemos que para cualquier faena es mejor evitar las inclemencias del tiempo, tanto para los operarios como para los animales.

• Orientación: El sentido en el que los animales se muevan dentro del corral debe ser de norte a sur, o viceversa. Lo anterior para evitar que los rayos solares dificulten el trabajo dentro del corral.

El proyecto pretende la Construcción de 300 casetas de alimentación para suministro de pasto de corte, agua, sal mineralizada y vitaminas, esta caseta se construirá en las fincas de cada beneficiario con el fin de implementar un sistema de suplementación bovina mejorando la alimentación y nutrición de los animales.

La primera actividad que se debe realizar para la construcción es la elección del lugar donde se va a construir la caseta de alimentación, después de la selección del lugar se procede con el trazado, el área de terreno que se necesita por beneficiario para la construcción de la caseta es de 12 metros cuadrados.

- **Cálculo de jornales**

La unidad para determinar el rendimiento de la mano de obra que se va a utilizar es el jornal. Esta unidad consiste en un tiempo o jornada de 8 horas de trabajo que es lo que define la Ley que debe laborar un trabajador. Para calcular el rendimiento de la mano de obra se realizó un sondeo con trabajadores de la zona donde se pudo determinar el tiempo que demoran en realizar las actividades programadas.

Tabla 2. Calculo jornales caseta de alimentación

Actividad	Unidad detiempo	Cantidad de jornales	Unidad de superficie	Cantidad por unidad de superficie
Trazado	Jornal	1	m2	12
Ahoyado	Jornal	1	m3	-
Hincado	Jornal	1	Unidad	10
Instalación de listones Laterales	Jornal	1	Unidad	28
Instalación de cubierta	Jornal	1	m2	6

Para la construcción de la caseta de alimentación se proyecta 6 meses de trabajo con una intensidad semanal de 6 días (lunes a sábado). Para ello se trabajará con cinco cuadrillas de 4 trabajadores; cada cuadrilla se demora 2 días en construir una caseta de alimentación; es decir que cada cuadrilla construye tres casetas a la semana para un total de 15 casetas en la semana por las cinco cuadrillas. Las cinco cuadrillas construyen en el mes un total de 60 casetas y en los 5 meses alcanzan el total de 300 casetas, sobrando un mes de los 6 previstos para esta actividad, por algún imprevisto que se pueda presentar.

Actividades Acompañar la implementación de caseta de alimentación para ganado

- **Trazado**

El trazado en lo posible debe quedar en línea recta, aunque esto depende de la forma del predio, no se recibirán postes que no presenten la suficiente profundidad ya que esto facilitará la perdida de estabilidad. En las zonas que se encuentra material rocoso difícil de ahoyar y profundizar, se puede reubicar la distancia y el trazo.

- **Ahoyado**

Los huecos se realizarán de 25 x 25 cm de lado y 50 centímetros de profundidad.

- **Transporte menor**

Hace referencia al traslado de todos los materiales e insumos dentro del predio a intervenir, esta actividad es realizada por mano de obra no calificada y su costo será asumido por parte del contratista.

En este aspecto y en todo lo relacionado con jornales, LA ASOCIACION propone utilizar mano de obra del sector donde se ubican los predios, porque son personas que conocen la zona y dominan la topografía del terreno.

- **Hincado**

Se refiere a la instalación de postes en lo posible en línea recta a una distancia de 2 metros en su parte larga y a 3 metros en la parte angosta; el poste se hincará a una profundidad de 0,50 cm y se deben apisonar fuertemente para garantizar su estabilidad.

- **Instalación de tablas.**

Se ubicarán las tablas de madera, estas irán entre poste y poste evitando la salida de los animales del corral. Se aseguran a los postes por medio de un tornillo auto perforante instalado con taladro eléctrico para mejor fijación, la distancia entre tablas será de 30 cm.

- **Instalación de puerta.**

Se asegura al poste de madera mediante tornillos metálicos que aseguran su estabilidad y funcionamiento.

- **Cubierta.**

Tendrá una altura de 2.50 m desde el suelo hasta la cubierta, su estructura soportante será con postes de madera cuadrados de 10 cm de lado en los parales, mientras las correas serán en poste de madera cuadrada. La cubierta será en teja de zinc calibre 35 y se utilizarán 4 hojas por cubierta, se asegura con tornillo autoperforante de 2".

- **Accesorios.**

Comedero: Se instalará un comedero por predio, tipo canoa en plástico, base metálica en ángulo de 1/8 x 1 1/2", comedero de 2m de largo x 0.49 de ancho x 0.25 altura.

Bebedero: Se instalará un bebedero en plástico de 250L, 1 m de diámetro x 0,43m altura, en cada predio

Abastecimiento del recurso hídrico: El suministro de agua para los bebederos será garantizado por cada uno de los productores beneficiarios mediante las fuentes de abastecimiento existentes en sus unidades productivas, tales como acueductos veredales, nacimientos de agua, reservorios, tanques de almacenamiento o sistemas de distribución interna disponibles en los predios. La disponibilidad de agua constituye una condición necesaria para el desarrollo de la actividad ganadera y para la operación adecuada de los bebederos suministrados por el proyecto.

Los bebederos contemplados en la intervención no corresponden a sistemas de captación o almacenamiento de gran capacidad, sino a elementos de suministro para los animales, los cuales serán abastecidos de manera permanente con el recurso hídrico disponible en cada explotación ganadera. El productor beneficiario será responsable de garantizar el llenado, mantenimiento y correcto funcionamiento del bebedero durante la vida útil del proyecto

Dentro del objetivo 2 de Fortalecer el manejo productivo de los sistemas ganaderos mediante la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria, se relacionan las siguientes actividades:

Actividad 3. Suministrar pie de cría a beneficiarios: para el desarrollo de esta actividad se entregará a cada beneficiario, tres (3) hembras de Raza Cebú o Brahman y/o Ganado Criolla Cruce Pelo Fino (Gyr-pardo) mayores de 22 meses de edad y peso mayor a 300 kg, que provengan de criaderos o fincas especializadas en esta raza y sus mestizas. Hembras en perfecto estado de salud, libre de enfermedades, problemas reproductivos y buen estado corporal. Cumpliéndose la entrega total de 900 hembras en un periodo no mayor a 4 meses, y un (1) toro Cebú o Brahman y/o Ganado Criolla Cruce Pelo Fino (Gyr-pardo) en perfecto estado de salud, libre de enfermedades, problemas reproductivos y buen estado corporal. Cumpliéndose la entrega total de 300 toros. El valor del transporte incluye los costos correspondientes a la Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI), de carácter obligatorio según lo establecido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). (El valor de la guía es de $11.450).

Para el desarrollo de esta actividad la entidad ejecutora deberá cumplir con los siguientes lineamientos del protocolo de entrega:

• Entrega de tres (3) hembras por beneficiario Raza Cebú o Brahman y/o Ganado Criolla Cruce Pelo Fino (Gyr-pardo) mayores de 22 meses de edad y peso mayor a 300 kg, que provengan de criaderos o fincas especializadas en esta raza y un (1) toro tipo leche.

• Animales en excelente estado de salud, libre de enfermedades, problemas reproductivos y buen estado corporal.

• Entregar plan sanitario realizado por parte de la finca.

• Entregar certificación individual por animal de ser libres de brucelosis.

• Transportar los animales en condiciones adecuadas. incluye los costos correspondientes a la Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI), de carácter obligatorio según lo establecido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). (El valor de la guía es de $11.450)

• Certificado de vacunación contra Fiebre Aftosa.

• Condición Corporal (CC) en un rango entre 3 y 4.

• Verificación de las características fenotípicas propias de la raza Raza Cebú o Brahman y/o Ganado Criolla Cruce Pelo Fino (Gyr-pardo).

En cuanto a los parámetros para medir la condición corporal, a calificación de CC, se realiza a través de una evaluación por palpación en las siguientes zonas del cuerpo del animal:

• Base de la cola

• Punta de isquion

• Punta de anca

• Costillas cortas

Para ello se asigna un puntaje que va en una escala de 1 a 5, donde una vaca con grado 1 es una vaca demasiado flaca y una con grado 5 es un animal muy gordo. En un establo se aconseja al productor que no debe haber animales en estas condiciones. Durante la producción de leche, se espera que los animales mantengan una condición corporal de grado 3 de forma que asegure una adecuada producción de leche y una aceptable eficiencia reproductiva.

Es importante considerar como una de las acciones más importantes para garantizar la salubridad de las hembras y la sostenibilidad del proyecto, el realizar una serie de pasos antes, durante y después del transporte animal con el fin de reducir los efectos negativos del animal durante el viaje.

Antes del viaje se debe realizar un chequeo por parte de un médico veterinario a los animales con el fin de determinar el estado de salud de los animales antes del viaje, además de aplicar los medicamentos necesarios con el fin de evitar la fiebre de embarque u otra afectación que ponga en riesgo la salud de los animales.

Durante el viaje debe estar pendiente de los animales con el fin de detectar alguna anomalía como caídas, pisoteo, sed. Al momento de llegada un médico veterinario hará un diagnóstico de los animales para determinar las condiciones de salud y corporales en que se entrega el animal. Se revisará la documentación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del ganado; en su llegada a la finca se llevará un proceso de cuarentena para prevenir posibles afecciones que puedan afectar el resto de animales de la finca, se ubicarán en un solo potrero entre 8 y 15 días, tiempo en el que se revisa si el bovino traía alguna enfermedad o si con motivo del viaje se desarrolló una.

Los Animales de Raza Cebú o Brahman y/o Ganado Criolla Cruce Pelo Fino (Gyr-pardo) y los elementos de la Unidad Productiva se entregarán una vez se tengan la cerca eléctrica instalada, el corral de alimentación construido, potreros con buena producción de pastos y pastos de corte.

Las tres hembras y el toro serán entregadas a cada uno de los beneficiarios teniendo en cuenta las siguientes actividades.

• El técnico en campo responsable realizará la entrega in situ de las 3 hembras y 1 toro pesados y el respectivo plan sanitario.

• Se ubicarán las hembras en el espacio previamente definido según el programa de rotación de potreros establecido y el periodo de adaptación de los animales.

• El beneficiario, una vez valide las condiciones de entrega descritas, deberá firmar la correspondiente acta de entrega.

• Cada actividad del proyecto que contemple la entrega de activos productivos (ganado, insumos, fertilizantes, pastos) a los beneficiarios deberá contar con el respectivo registro fotográfico y acta de entrega (Anexo 5).

Actividad 4. Proveer insumos y fertilizantes: se dotará a los 300 beneficiarios, con insumos y fertilizantes para el manejo de pastos en dos periodos cada uno con duración de tres meses.

Previa recolección de la muestra de suelo en la etapa inicial del proyecto se procede a realizar el análisis de suelo de cada muestra, 300 en total:

- **Análisis de Suelo**

El análisis de suelo es una valiosa herramienta para el agricultor. Mediante un análisis de suelo se puede conocer:

• Necesidades de nutrientes del suelo.

• Las condiciones de habitabilidad.

• La textura y las propiedades hídricas.

• Detectar necesidades de enmiendas (calizas, ácidas, orgánicas)

El análisis de suelo además permite:

• Ajustar el plan de abonado haciendo el cultivo más eficiente (rentable)

• Conocer sus parámetros para poder ser más consecuentes con el medio ambiente a la hora de su manejo.

Se realizarán 300 análisis de suelo, uno por predio, teniendo en cuenta y aplicando todos los protocolos para la toma de la muestra, esta muestra de suelo será enviada al laboratorio contratado para tal actividad.

La entidad encargada para la realización del análisis de suelo, será una entidad reconocida por su responsabilidad, agilidad y cumplimiento con el fin de obtener los resultados en el menor tiempo y así evitar retrasos en la ejecución.

Con base a los resultados que se obtengan en el análisis de suelo serán entregados a los beneficiarios los herbicidas, abonos y fertilizantes que requiera el predio, con el fin de suplir las necesidades de nutrientes del suelo.

Cualquier tipo de preparación del suelo que dé lugar en la hectárea (ha) utilizada para la implementación del proyecto, luego del resultado del análisis bromatológico, será indicada por los técnicos del mismo proyecto en cualquiera de las visitas programadas y estas adecuaciones tales como: desmonte, corte de malezas, riego de abonos, fertilizantes, entre otras, deberán ser realizadas por el beneficiario como contraparte de su compromiso para el buen desarrollo y cumplimiento de los objetivos del mismo, en aras del correcto establecimiento de las praderas donde realizarán el pastoreo rotacional las hembras bovinas entregadas por el proyecto.

El contratista deberá hacer la entrega de los correspondientes insumos y bajo las siguientes características:

- **Herbicidas**

Insumo utilizado para el control de malezas predominante en el predio y que afectan el crecimiento de los pastos, se entregará un (1) galón de herbicida por beneficiario.

- **Abono Orgánico**

El abono orgánico se emplea en la recuperación y mejoramiento de las condiciones del suelo y la eficiencia para aprovechar de mejor manera los nutrientes aportados por los fertilizantes químicos y el agua. Se entregarán hasta 15 bultos de abono orgánico de 40 kg por beneficiario

- **Microorganismos Efectivos**

Se deben suministrar hasta 4 litros de microrganismos efectivos por beneficiario, los cuales se utilizarán en el mejoramiento y conservación de los suelos, la utilización de los microorganismos efectivos aporta al suelo microorganismos benéficos con el fin de mejorar la condición de los suelos, suprimir los microorganismos putrefactivos (inductores de enfermedades) y, a través de ellos, mejorar la eficacia en la utilización de la materia orgánica.

- **Biofertilizantes**

Son fertilizantes preparados que contienen células vivas o latentes de cepas microbianas eficientes fijadoras de nitrógeno, solubilizadoras de fósforo o potencializadoras de diversos nutrientes; estos se aplican al suelo con el objetivo de incrementar el número de estos microorganismos en el suelo y acelerar los procesos microbianos, de tal forma que se aumenten las cantidades de nutrientes que pueden ser asimilados por las plantas. Se entregarán hasta veinte (20) litros de Biofertilizante por beneficiario.

- **Fertilizante Químico D.A.P**

La fertilización química proporciona al suelo fuentes de nutrientes adicionales en formas asimilables por las plantas, para incrementar los rendimientos de los cultivos. Los fertilizantes, utilizados de forma racional, contribuyen a reducir la erosión, acelerando la cubierta vegetal del suelo y protegiéndolo de los agentes climáticos. Se entregará 1 bulto de 50 kg de fertilizante químico DAP (Di Amonio Fosfato) a cada beneficiario con el fin de iniciar procesos de fertilización química en pastos de pastoreo y en pastos de corte.

- **Sal Mineral**

La suplementación animal con sales minerales beneficia la producción y reproducción, baja los índices de mortalidad y aumenta el desempeño del animal en el predio. Los minerales no representan una opción nutricional en el hato de leche, son obligatorios y la cantidad que se debe dar, por medio de los alimentos, está relacionada con la zona, tipo de ganado y calidad de las pasturas.

Dada la importancia de este suplemento en la alimentación animal, el proyecto contempla la entrega de 3 bultos de 40 kg de sal mineralizada por beneficiario para un total de 900 bultos de sal mineralizada.

- **Urea**

La urea como fertilizante presenta la ventaja de proporcionar un alto contenido de nitrógeno, esencial en el metabolismo de la planta ya que se relaciona directamente con la cantidad de tallos y hojas, quienes absorben la luz para la fotosíntesis.

Por su importancia en el crecimiento de los pastos y follajes se entregará 1 bulto de urea de 50 kg por beneficiario.

- **Cal agrícola**

La cal agrícola es un acondicionador para el suelo que está realizado con piedra caliza triturada o dolomita. La cal agrícola funciona al disolverse con el suelo lo que hace que libere su potencial disminuyendo la acidez del suelo.

Cuando el pH del suelo se mantiene neutro el cultivo podrá aumentar su potencial de ganancias dándole beneficios al agricultor, incluyendo la eficiencia de los fertilizantes gastando un 50% menos de estos insumos. El proyecto entregará hasta 10 bultos de 50kg de cal agrícola por beneficiario.

- **Otros Insumos y fertilizantes**

Como parte del material para la siembra y mejora de los suelos, así como el control de plagas se proveerá a cada beneficiario con lo siguiente:

• Agrimins: 1 bulto de 50 kg

• Sulfato de potasio: 1 bulto de 25 kg

• Control biológico (metarhizium anisopliae): 1 kg

• Cebo tóxico (fipronil, harina de pescado y mogolla): 20 kg

- **Kit de Medicamentos**

Se entregará un kit de medicamentos por beneficiario para un total de 300 kits, cada kit contiene antibióticos, desparasitantes, desinfectantes, vitaminas y minerales (Ver detalle en Documento de Especificaciones Técnicas).

Duración de la actividad: La actividad de Proveer insumos y fertilizantes se desarrollará de manera progresiva durante seis (6) meses efectivos de ejecución, distribuidos conforme a la programación establecida en el cronograma físico del proyecto, incluyendo las etapas de toma

y análisis de muestras de suelo, formulación de recomendaciones técnicas y entrega escalonada de insumos, fertilizantes, correctivos y medicamentos veterinarios a los beneficiarios.

Actividad 5. Proveer pastos para alimentación del ganado: se entregarán semillas pasto de corte en cada vereda a cada uno de los 300 beneficiarios en un tiempo no mayor a tres meses. Con el fin de incrementar la cantidad de forraje se proyecta la entrega de 1.000 kg de semilla vegetal para la siembra de pasto de corte King Grass o de la zona en un área de 2.500 m2 por beneficiario.

Las semillas de pasto de corte son variedades comunes en la zona y son conocidas por los beneficiarios, la cantidad de semilla vegetal a entregar por beneficiario es de 1.000 kg de material vegetal King Grass o de la zona para un área de 2.500 m2.

La semilla será sembrada entre el segundo y cuarto mes de ejecución del proyecto, en línea con el avance de las demás actividades previas. El establecimiento de los pastos de corte en promedio es 85 a 100 días para realizar su primer corte.

Valor nutricional pasto King Grass o de la zona.

Tiene un rendimiento anual de materia seca (20 a 28 t/ha) en comparación a otras variedades. No obstante, los valores de proteína, tanto en el pasto king grass como en las variedades de elefante son bajos, oscilando entre 8 y 11%. King grass puede producir hasta 26.3 t de materia seca (MS) con cortes cada 75 días sin fertilizar, y hasta 37.7 t de MS fertilizado con 200 kg/ha de N. La calidad nutritiva del king grass es variable. El contenido promedio de proteína cruda (PC) es 8.3%, variando entre 4.7 y 5.3% en los tallos, a 8.8 y 9.5% en las hojas. La fertilidad del suelo y la edad de la planta determinan la composición química del forraje.

Actividades para implementación de cultivo de pasto de corte (King Grass)

- **Establecimiento y manejo**

Se recomienda seguir los siguientes pasos, de manera general, para establecer los forrajes de corte.

- **Análisis de caracterización del suelo, con recomendaciones para pastos de corte**

Es conveniente realizar esta BPA con el fin de aplicar al momento de la siembra los correctivos, las enmiendas y los nutrientes necesarios para el buen inicio de una de las inversiones más altas de estos sistemas: la siembra de las huertas forrajeras. Este sencillo paso sirve para asegurar el éxito de la siembra y su vida útil.

- **Preparación del terreno**

Se inicia con un control de malezas y luego se procede a surcar, en lo posible con labranza mínima, a profundidades que varían entre 15 y 25 centímetros. Se procura la labranza mínima como una BPA que causa poca perturbación en el suelo, buscando el mínimo daño tanto a su estructura como a su biodiversidad microbiológica.

- **Semilla**

En cuanto al modo de siembra del King Grass, es recomendable propagarlo por estacas. Dichas estacas deben de proceder de tallos aptos con una edad comprendida entre 90-120 días. También se recomienda emplear cañas enteras que se deberán cortar en trozos en el mismo surco. Posteriormente estas se siembran y se les coloca una capa de 10-15 cm de suelo; el distanciamiento varía entre 1-1.5 metros entre cada surco. El primer corte se puede hacer pasado los primeros 4-6 meses.

Para el establecimiento se recomienda no sembrar por cepas, por la baja producción/m2 que se logra mediante esta forma y el bajo cubrimiento del terreno, que favorece la presencia de una alta cantidad de malezas.

- **Fertilización**

Lo más importante en la producción de pasto de corte es el nitrógeno, y se recomienda hacer aplicaciones de abonos o fertilizantes que aporten este elemento; lo mejor es aplicarlo luego de cada dos cortes. La fertilización nitrogenada se puede sustituir con la boñiga producida por los bovinos y así economizar el gasto del fertilizante químico.

En el caso de las gramíneas forrajeras, es conveniente aplicar el fertilizante 30 a 45 días después de la siembra (dependiendo de la germinación) cuando ya el pasto tenga un sistema de raíces que pueda ser capaz de absorber los nutrientes aportados por el fertilizante. Como ya se ha dicho, la cantidad de fertilizante debe calcularse mediante un análisis de suelos, sin olvidar que los niveles de aplicación de abonos o fertilizantes son muy específicos para cada suelo y forraje.

También se utiliza el abono orgánico producido en la finca para los cultivos de pastos, regándolo allí después de cada corte, se puede ahorrar el fertilizante nitrogenado y mejorar la calidad nutritiva de la mezcla.

- **Mantenimiento**

Las BPA básicas de mantenimiento son: control integrado de arvenses, fertilización y resiembra.

- **Control integrado de arvenses**

Es la parte más importante del mantenimiento. Tiene mejor resultado controlar arvenses y no fertilizar, que fertilizar y no controlar las arvenses. La frecuencia en el control de arvenses depende de la agresividad de éstas. Si se disminuye el espacio entre surcos se reduce esta práctica, y las pocas arvenses que se desarrollan con los pastos de corte quedan aprovechables para los animales, y se puede disponer de ellas en los cortes por parejo junto con el material.

El desafío consiste en conocer cada día más y mejor las diferentes plantas que se asocian a los forrajes; muchas veces son leguminosas, de alto valor nutritivo. Entonces la tarea es reconocer

más y más plantas todos los días. La norma práctica es no eliminar por eliminar, y mucho menos, con herbicidas.

- **Resiembra**

Consiste en volver a sembrar aquellos sitios en donde se ha perdido la macolla de pasto. Es recomendable hacerlo luego de la cosecha. Probablemente a este tema no se le dé la importancia que merece, pero si no se resiembra, se les da más oportunidad a las arvenses, y se obtiene menor producción de biomasa, de pasto. Es decir, todo depende de la cantidad de vacío o espacios sin pasto en el cultivo, los cuales no deberían existir.

- **Suministro**

El pasto de corte se debe dar preferiblemente picado y fresco. Con una humedad, normalmente entre 65 y 70%, Suele suministrarse parcialmente seco, con una permanencia en el campo, después del corte, de 6 a 36 horas, es decir, cortar en la mañana y suministrar en la tarde, luego de picado, o dejar en campo, con volteos sucesivos, el mismo día de corte y al siguiente.

- **Conservación de forrajes**

Son muchas las alternativas de conservación de forrajes, pero sobresale por su desarrollo el ensilaje. Los expertos en el tema recomiendan el mínimo de suplementos en su ejecución, cortando a edad adecuada, procesando de inmediato y de manera correcta.

No obstante, en pequeñas explotaciones, donde hay épocas de producción óptima y épocas de escasez, se han desarrollado metodologías de trabajo sencillas, de bajo costo y a pequeña escala, en las cuales se hace énfasis en el corte fino del pasto, el prensado pleno y el almacenamiento adecuado, a la sombra, en bolsas finas, lejos de las ratas y roedores en general.

Tabla 3. Cronograma de siembra pasto king grass o de la zona

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Control de Malezas	Es la primera actividad dentro del proceso de siembra de pastos de corte, el control de malezas se realiza dependiendo del grado de infestación puede ser manual o químico. La dosis de herbicida se determina de acuerdo al producto
Enmiendas	Dependiendo del análisis de suelo se aplicará la enmienda respectiva. La cantidad de enmienda dependerá del % de acides o alcalinidad del suelo, pero seestima entre 250 kg de cal para un suelo acido o 250 kg de mezcla de sulfatos para un suelo alcalino
Labranza	Se recomienda labranza mínima, para pastos de corte se recomiendan surcos entre 10 y 15 cm de profundidad
Abono orgánico	Al inicio del proyecto se hará una aplicación de Abono Orgánico comercial 30 días después de aplicada la enmienda, después se aplicará compostaje que se elaborará en la propia finca, después de cada corte
Semilla	Se debe conseguir estolones entre una edad de 90 a 120 días

Actividad 6. Realizar acompañamiento a las beneficiarias a través de asistencia técnica en la en la implementación del sistema productivo: se contratará 5 profesionales pecuarios y afines por diez meses, para que realicen visitas a cada uno de los beneficiarios durante este periodo de tiempo.

Con el fin de garantizar un desarrollo integral del proyecto se realizarán visitas técnicas a cada beneficiario por parte de técnicos que garantizarán con su acompañamiento, el buen desarrollo de los sistemas de producción de ganado bovino en LA ASOCIACION de Chaparral, para esto se trabajará con 5 profesionales en ciencias pecuarias o áreas afines.

Dado que la asistencia técnica es personalizada con cada beneficiario del proyecto, el método contemplado es la visita a finca.

Visita a finca. El productor se siente siempre más seguro en su unidad productiva y ambiente agroecológico, tiene una mayor disposición para conversar y discutir abiertamente las situaciones encontradas en la ejecución del proyecto. Mediante la visita a la finca, el encargado de la asistencia técnica debe verificar el cumplimiento de las actividades del proyecto y dar solución oportuna a los inconvenientes que se puedan presentar.

La asistencia técnica se llevará a cabo en visitas a las fincas programadas, con la realización de 8 visitas a cada beneficiario en diez (10) meses de programación dentro de la ejecución del proyecto, por lo tanto, se realizará un total de 2.400 visitas. En este orden de ideas cada profesional tendría que realizar 480 visitas técnicas en los 10 meses, lo que equivale a realizar 48 visitas mensuales.

Tabla 4. Metodología de las visitas de asistencia técnica

Asistentes a las visitas	**Técnico y beneficiario del proyecto**
Duración de la visita de asistencia técnica	Cada visita tendrá una duración de 4 horas
Materiales a utilizar:	Dependiendo del tipo de visita se hará uso de los siguientes materiales: • 1 computador portátil • Acta de visita • Cinta métrica • Cámara fotográfica • Papelería
PROCEDIMIENTO	
• Anteriores a la visita • Se realiza una programación con cada beneficiario donde se determina el día de la visita, la horay el objeto de la asistencia técnica. • En la visita	
ACTIVIDAD	**DURACIÓN (minutos)**
Saludo inicial	10
Indagación sobre avance de las obras	10
Atención de peticiones, quejas, reclamos o sugerencias	15
Información de los temas a tratar	10
Verificación de obras / insumos	60
Determinar el cumplimiento de los compromisos adquiridos	20
Capacitación	60
Toma del registro fotográfico	15
En el desarrollo de las visitas se evitará la utilización de conceptos demasiados técnicos ocientíficos que limitan la comprensión por parte de los beneficiarios. • Evaluación y cierre de la visita	
ACTIVIDAD	**DURACIÓN (minutos)**
Determinar el porcentaje de avance del cumplimiento en las obras programadas	10
Programación de la fecha de la próxima visita	10
Programación de actividades para la próxima visita	10
Diligenciamiento del acta de visita	5
Firmas	5

A continuación, se relacionan las temáticas a trabajar en cada una de las asistencias realizadas a cada beneficiario, así como el objetivo de las mismas y la fuente de verificación la cual deberá contar con los debidos soportes fotográficos y formato de la asistencia técnica recibida.

Componentes de la Asistencia Técnica.

a) Profesional: La persona encargada de realizar los talleres deberá ser un profesional en Agronomía, Zootecnia, Medicina Veterinaria, o afines con experiencia en asistencia técnica y conocimientos generales del sector agropecuario.

b) Control de Visitas: Para el control de visitas el técnico agropecuario o la persona encargada de la asistencia técnica llevara un control de asistencia que será firmado por el beneficiario y por el técnico después de cada visita, en este formato se consignara la información del día, los temas tratados, las recomendaciones y los compromisos adquiridos por el beneficiario, la fecha de la próxima visita y los compromisos del técnico si los hubiese.

c) Transporte Técnico. El profesional encargado del desarrollo de la asistencia técnica deberá transportarse hasta el predio de cada beneficiario donde desarrolla el proyecto, este ítem hace relación al pago del servicio de transporte desde el casco urbano del municipio de Chaparral, Tolima hasta la vereda o lugar específico donde se realizará la visita, así como los costos de transporte y alimentación de los profesionales, los cuales se contemplan en el pago a realizar a cada profesional.

Tabla 5. Aspectos de control en asistencia técnica

No.	TEMÁTICA	OBJETIVO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1	Reconocimiento del predio y toma de muestra de suelo	Conocer la ubicación de los predios de los beneficiarios, así como las características de cada uno de ellos, además de la toma de la muestra de suelo para su análisis	Registros fotográficos, formato de asistencia diligenciado, reporte del análisis de suelo.
2	Construcción cerca Eléctrica	Acompañamiento en la delimitación y diseño de la cerca eléctrica	Registros fotográficos, formato de asistencia diligenciado.
3	Construcción Corral de Alimentación	Acompañamiento en la delimitación y construcción corral de alimentación.	Registros fotográficos, formato de asistencia diligenciado.
4	Mejoramiento y recuperación de Suelo	Acompañamiento en las actividades de aplicación de los diferentes tratamientos al suelo.	Registros fotográficos, acta de entrega de materiales diligenciada por el beneficiario.
5	Siembra pastos de Corte	Verificar que se cumplan los procesos de siembra en los pastos de corte.	Registros fotográficos, formato de asistencia diligenciado.
6	Verificación de actividades	Seguimiento a cada beneficiario sobre el estado actual de las actividades	Registros fotográficos, acta de avance.
7	Entrega de animales de cría	Acompañamiento a la coordinación del proyecto en la entrega de animales	Registros fotográficos, acta de entrega de materiales firmada por el beneficiario.
8	Verificación de la preñez	Verificar la preñez de todas las hembras	Ecografía, certificación de preñez del 66,6%

Actividad 7. Capacitar a los beneficiarios en procesos productivos y mejoramientos técnicos: se realizarán 10 talleres por beneficiario en los cuales se incluye refrigerios y se contratará a 5 profesionales por ocho meses para que realicen los talleres.

Para el desarrollo de este componente se deberá vincular un total de cinco (05) profesionales en áreas pecuarias o afines.

Esta actividad se realizará en 10 jornadas de capacitación por beneficiario, las cuales tienen como finalidad desarrollar en los beneficiarios del proyecto habilidades, destrezas y conocimiento actualizado en temas de producción de ganado y bienestar animal, para lo cual el contratista deberá facilitar los insumos necesarios como: equipos y materiales, elementos de papelería para las capacitaciones y el suministro de refrigerios a los participantes.

La transferencia de nuevo conocimiento se desplegará a través del desarrollo de 10 talleres de capacitación, los cuales tendrán lugar a través de la combinación de dos metodologías de conocimiento; la primera de ellas a través de la parte teórica, los cuales tendrán una duración aproximada de cuatro (4) horas c/u, en la que se utilizará el 50% del tiempo y se realizarán exposiciones relatadas por el facilitador/a en un espacio apropiado para este fin, de esta manera se desarrollarán cinco (5) jornadas de capacitación mediante este método; la segunda, se desarrollará a través de salidas de campo, con la participación de un grupo de beneficiarios y una persona facilitadora, quien promueva el aprendizaje de los participantes a través de la observación, el análisis y la toma de decisiones adecuadas sobre el manejo de la producción, dentro del proceso aprender haciendo y enseñando. Estas escuelas de campo se desarrollarán en cinco (5) jornadas, las cuales tendrán una duración aproximada de dos (2) horas c/u a lo largo del programa de capacitación. Las jornadas de capacitación a desarrollar se distribuirán en el tiempo programado para la ejecución del proyecto.

De acuerdo con los lineamientos dispuestos, para esto se dividirán a los beneficiarios en grupos de trabajo de 30 personas, según su ubicación por veredas, por lo cual en total se contarán con 10 grupos de trabajo para el desarrollo de los respectivos talleres.

Se realizarán en total 100 sesiones de capacitación, lo cual representa para cada uno de los cinco (5) profesionales vinculados el desarrollo de 20 sesiones de capacitación durante 8 meses en concordancia con la programación establecida en el cronograma físico y con la realización de las jornadas de capacitación previstas para los beneficiarios del proyecto. Como parte de la labor del profesional se incluirá actividades asociadas a la convocatoria y asistencia de los beneficiarios, diseño metodológico, preparación de contenidos, desarrollo de los materiales didácticos y de práctica en campo.

A continuación, se describen las temáticas por taller, así como el objetivo, intensidad horaria y fuente de verificación de los mismos:

Tabla 6. Temática de los talleres de capacitación

ACTIVIDAD	TEMÁTICA	OBJETIVO	FUENTE DE VERIFICACIÓN	NÚMERO DE TALLERES	INTENSIDAD HORARIA
Diagnóstico	Diagnóstico agrícola participativo.	Aplicar herramientas de participación comunitaria para elaborar un diagnóstico Agrícola de la zona de influencia	Registros fotográficos, listas de asistencia, material pedagógico utilizado	1	4 horas
Formación	Importancia de la producción de Forrajes, Principales Gramíneas y Leguminosas Forrajeras.	Concientizar a la comunidad beneficiaria la importancia de los pastos y forrajes como la principal fuente de alimento para el ganado bovino, recursos de bajo costo y relativamente fácil de producir en la misma finca.	Registros fotográficos, listas de asistencia, material pedagógico utilizado	1	4 horas

Formación	Adecuación del terreno, Siembra y manejo de Pastos y Forrajes	Capacitar sobre las labores culturales a realizar en un predio antes de la siembra, y conocer sobre las diferentes técnicas de siembra, la importancia de sembrar adecuadamente para garantizar la producción óptima de pastos y forrajes para el ganado	Registros fotográficos, listas de asistencia, material pedagógico utilizado	1	6 horas
Formación	Fertilización	Conocer los parámetros técnicos que se deben tener en cuenta para una buena fertilización, además de saber qué tipo de fertilizante a utilizar dependiendo de los nutrientes que tiene nuestro suelo	Registros fotográficos, listas de asistencia, material pedagógico utilizado	1	4 horas
Formación	Manejo y producción de pastos de corte	Importancia de los pastos de corte, variedades, utilización.	Registros fotográficos, listas de asistencia, material pedagógico utilizado	1	4 horas
Formación	Generalidades de la Ganadería, razas bovinas en Colombia	Concientizar a la comunidad beneficiaria la importancia de la actividad ganadera como fuente de ingresos.	Registros fotográficos, listas de asistencia, material pedagógico utilizado	1	4 horas

Formación	Reproducción Bovina	Enseñar cada una de las etapas reproductivas de la vaca, así como el manejo en sus diferentes etapas.	Registros fotográficos, listas de asistencia, material pedagógico utilizado	1	4 horas
Formación	Alimentación y Suplementación Animal	Conocer los procesos que influyen en la alimentación animal si como los requerimientos nutricionales de la vaca.	Registros fotográficos, listas de asistencia, material pedagógico utilizado	1	4 horas
Formación	Manejo Sanitario, Inseminación Artificial (IATF) y administración pecuaria, así como el fomento de BPG y BPO, costos de producción y rentabilidad de la explotación pecuaria.	Realizar un análisis de las diferentes enfermedades que afectan a los bovinos, sus síntomas, su tratamiento y su prevención. Identificar la técnica de inseminación artificial a término fijo (IATF) y los procesos administrativos para manejar de manera ordenada la explotación pecuaria (registros de producción).	Registros fotográficos, listas de asistencia, material pedagógico utilizado	1	4 horas
Formación	Tipos de Pastoreo y manejo animal	Enseñar los diferentes tipos de pastoreo, así como las diferentes técnicas de manejo animal	Registros fotográficos, listas de asistencia, material pedagógico utilizado	1	4 horas

- **Metodología**

Talleres de diagnóstico: Se realiza una vez se han identificado los actores principales de la comunidad, los cuales brindarán apoyo para realizar las convocatorias para estos talleres. Este instrumento de trabajo tiene como objetivo la aplicación de herramientas de participación rural: Árbol de problemas y mapas parlantes. Estas herramientas permiten conocer desde el punto de vista de la comunidad, la problemática de cada una de las zonas a intervenir e identificar temas de formación adicionales en los siguientes talleres.

1. Aplicación de la herramienta árbol de problemas: El proceso de aplicación de esta herramienta a las comunidades se realiza con las siguientes etapas:

• Identificar los principales problemas con respecto a la situación en cuestión. Deben ser problemas existentes y no problemas posibles, futuros o ficticios.

• Formular en pocas palabras el problema central, y hacerlo como un estado negativo y un solo problema por recuadro.

• Anotar las causas del problema central.

• Anotar los efectos provocados por el problema central.

• Elaborar un esquema que muestre las relaciones de causa y efecto en forma de un árbol de problemas.

• Revisar el esquema completo y verificar su lógica e integridad

2. Mapas parlantes: para la construcción de los mapas parlantes es necesario identificar en primera instancia cada uno de los mapas de la siguiente forma:

• Mapa del Pasado: En los mapas del pasado se ilustra la situación de la comunidad 20 o 30 años atrás en cuanto a recursos naturales, capacidad de producción, disponibilidad de servicios básicos, carreteras, escuelas, etc., todo ello sustentado por la memoria colectiva de los ancianos.

• Mapa del Presente: los mapas presentes son expuestos por los dirigentes. Ilustran los problemas que las comunidades enfrentan en la actualidad como la escasez de recursos, conflictos, baja autoestima, pobreza, desesperanza, etc.

• Mapa del Futuro: proyectan la situación de la comunidad a 30 años, desde la visión de futuro de los jóvenes. Ilustran las esperanzas y sueños, plasman las ideas de progreso y bienestar para las generaciones futuras, grafican lo que se considera una vida digna, y explicitan una voluntad de cambio basada en compromisos. Sobre esta base se asumen compromisos institucionales. Estos tres mapas se convierten en la línea base comunal que sirve como referente de comparación para evaluar resultados en el tiempo y para elaborar los planes anuales por comunidad. A través de los mapas, la comunidad proyecta el ordenamiento del área comunal enfatizando en el uso y administración colectiva de los recursos: agua, tierra, bosques y poblaciones.

b) Actividades de formación

De acuerdo a la información anteriormente recolectada para el diagnóstico de la problemática y a la temática propuesta, se realizarán las capacitaciones enfatizando en los temas descritos anteriormente.

El uso de materiales audio visuales como videos y guías de trabajo serán indispensables a la hora de transmitir el conocimiento a las comunidades.

Así mismo, se emplearán técnicas didácticas activas para garantizar la transferencia del conocimiento a la comunidad, considerando su escolaridad y las características de su entorno.

Cada uno de los talleres requiere de la utilización de medios audiovisuales (proyección de imagen – video beam y sonido de amplificación) y el suministro de refrigerios a los asistentes, los cuales serán convocados en grupos de 30 personas.

Actividad 8. Capacitar a los productores en aspectos asociativos y comerciales: se realizarán cuatro talleres por beneficiario en los que se incluyen refrigerios para los 300 beneficiarios y se contratará 2 profesionales administrativo y/o comercial por cuatro meses que dura el proceso de capacitación.

Para este punto se adelantarán 4 talleres por beneficiario, los cuales serán realizados mediante la metodología de aprendizaje, organización, observación, análisis, reflexión y acción; dentro de este contexto, el funcionamiento de cada taller está enfocado en la capacitación de adultos. La principal característica del taller de capacitación consiste en transferir conocimientos y técnicas a los participantes, de tal manera que estos lo puedan aplicar.

Para el desarrollo de estos talleres socio empresariales, se trabajará con dos (2) profesionales, cuyo perfil profesional será con pregrado en ciencias económicas y/o administrativas o en áreas afines con experiencia y estudios de especialidad en temas asociativos, economía solidaria o comerciales, con la finalidad de que las temáticas trabajadas sean adecuadas y técnicas en el proceso de capacitación.

Esta actividad se realizará en un plazo de cuatro (4) meses, dentro de los cuales se desarrollarán 4 talleres a los beneficiarios del proyecto, continuando con la misma lógica de los talleres en temas productivos, los 300 beneficiarios serán divididos en grupos de 30 personas, con lo cual se contará con un total de 10 grupos para trabajar.

Se realizarán en total 40 sesiones de capacitación durante 4 meses de programación en la ejecución de la actividad, lo cual representa veinte talleres al mes, En este orden de ideas cada profesional tendría que realizar 5 capacitaciones al mes.

A continuación, se relacionan las temáticas a trabajar con su respectivo objetivo, intensidad horaria y fuente de verificación.

Tabla 7. Temática propuesta Manejo asociativo y comercial

ACTIVIDAD	TEMÁTICA	OBJETIVO	FUENTE DE VERIFICACIÓN	NÚMERO DE TALLERES	INTENSIDAD HORARIA
Formación	Asociatividad y desarrollo grupal	Generar conocimiento en temas solidarios, legales y financieros.	Registros fotográficos, listas de asistencia	1	4 horas
Formación	Fortalecimiento empresarial	Desarrollar imagen corporativa, portafolio de servicios, misión y visión de la asociación	Registros fotográficos, listas de asistencia	1	4 horas
Formación	Valor agregado, comercialización de leche y canales de comercialización	Identificar las características de calidad para la comercialización del producto incluyendo el fomento de así como el fomento de BPG y BPO, los costos de producción y rentabilidad de la comercialización.	Registros fotográficos, listas de asistencia	1	4 horas
Formación	Generar herramientas en marketing y comercialización para el desarrollo de la línea comercial para leche	Fortalecer la imagen empresarial de la asociación para comercialización en leche	Registros fotográficos, listas de asistencia	1	4 horas

Actividad 9. Desarrollar las capacidades organizativas y administrativas: Se contratará un profesional por seis meses para brindar el acompañamiento y asistencia a la comunidad en temas administrativos, legales y contables para las iniciativas comunitarias que se puedan gestar durante el desarrollo del proyecto, así como un profesional para la Formulación de un Plan de Desarrollo Comercial, el cual se debe realizar en cuatro meses.

Para la ejecución de esta actividad, los profesionales encargados deberán brindar el acompañamiento y asistencia a la comunidad en temas administrativos, legales y contables para las iniciativas comunitarias que se puedan gestar durante el desarrollo del proyecto. De tal forma que apropien el conocimiento y pongan en práctica los contenidos vistos y las orientaciones recibidas. Esta actividad se realizará en un plazo de seis (6) meses, se contratará un (1) profesional con estudios en ciencias económicas o administrativas con especialización en temas de mercadeo, asociatividad o comercialización con experiencia en temas relacionados.

Esta actividad contempla la Formulación de un Plan de desarrollo comercial, el cual es un documento estratégico que establece los objetivos y metas de negocio, y cómo conseguirlos. Define las tácticas que se utilizarán para atraer clientes nuevos y los métodos para retener a los existentes, delimitando las pautas para su consecución.

Explica el quién, dónde, cuándo, cómo y porqué y guía a los productores de leche a alcanzar sus objetivos de ventas del año. Disponiendo de esta información se puede anticipar y tomar acciones frente a cualquier problema u oportunidad que aparezca. El diseño de este documento

se convierte en una importante herramienta de trabajo para consolidar la cadena productiva de la leche en el municipio.

Para lograr la formulación del Plan se recolectará información primaria y secundaria, a través de entrevistas, reuniones y demás instrumentos metodológicos que garanticen el levantamiento de información de los actores involucrados en la cadena productiva de la región. Para la elaboración de este documento se contará con un (1) profesional con estudios en ciencias económicas o administrativas con especialización en temas de mercadeo o comercialización. Esta actividad se realizará en un plazo de cuatro (4) meses.

La estructura que debe tener el Plan Comercial, en el documento que los profesionales deben entregar como resultado de esta asesoría es el siguiente:

• Resumen ejecutivo

• Análisis situación interna

• Análisis situación externa

• Estudio de mercado

• Determinación de precio y punto de equilibrio

• Análisis de la competencia

• Oportunidades de Mercado y propuesta de valor

• Objetivos y Planificación

• Estrategias de ventas – Definición de la población objetivo

• Estrategia Comercial

• Plan de Acción – Cronograma

• Herramientas y Recursos

• Presupuesto

• Conclusiones y recomendaciones

Se realizará la entrega y socialización de los resultados técnicos y operativos del plan de negocios comercial formulado, con la idea de que este pueda ser apropiado por los beneficiarios y se definan estrategias para la puesta en marcha del mismo. Esto contribuirá a la eficiente utilización de la herramienta y el aprovechamiento comercial de la producción de Leche. Esta socialización se realizará en una reunión de cierre con los beneficiarios, distribuidos en grupos de 30 personas con una duración de 2 horas por sesión.

Actividad 10. elaborar e implementar el Plan de Manejo Ambiental

El contratista deberá elaborar, presentar e implementar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto *“Desarrollo del ganado bovino para el mejoramiento de la calidad de vida en familias rurales del municipio de Chaparral, Tolima”*, de acuerdo con el objeto, las actividades y los predios beneficiarios definidos por la Entidad.

El contratista deberá presentar el PMA al supervisor del contrato para su revisión y aprobación, antes de iniciar la entrega de animales, las adecuaciones de predios o cualquier otra actividad que pueda generar impactos ambientales. La ejecución de dichas actividades estará sujeta a la aprobación del PMA por parte de la supervisión.

El documento deberá incluir, como mínimo:

1. Identificación, objetivos, alcance y descripción de las actividades del proyecto.

2. Ubicación de las veredas y predios beneficiarios, número de familias y cantidad y tipo de bovinos.

3. Diagnóstico ambiental de los predios, con registro fotográfico y descripción de fuentes de agua, suelos, potreros, instalaciones y áreas ambientalmente sensibles.

4. Identificación y valoración de los impactos y riesgos ambientales asociados a las actividades del proyecto.

5. Medidas y programas de manejo aplicables a la protección del agua; manejo de suelos y potreros; estiércol y aguas residuales; residuos ordinarios y peligrosos; medicamentos veterinarios; protección de vegetación y biodiversidad; y prevención y atención de emergencias.

6. Una ficha ambiental para cada predio beneficiario.

7. Para cada medida: actividad, responsable, lugar de aplicación, recursos, indicador y soporte de verificación.

8. Cronograma y presupuesto para la implementación de las medidas.

9. Programa de seguimiento, presentación de informes, atención de hallazgos y acciones correctivas.

10. Medidas de cierre y recuperación de las áreas intervenidas, cuando corresponda.

La supervisión revisará el PMA y comunicará al contratista las observaciones que deban ser atendidas. El contratista deberá realizar los ajustes requeridos y presentar las evidencias de implementación de las medidas aprobadas.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá implementar las medidas aprobadas, mantener disponibles sus soportes e informar a la supervisión cualquier incidente ambiental y las acciones correctivas adoptadas.

Al finalizar el contrato, el contratista entregará un informe de cierre con el balance de cumplimiento, los soportes de manejo de residuos, el estado final de las áreas intervenidas y las acciones correctivas realizadas.

La aprobación del PMA por parte de la Entidad no releva al contratista del cumplimiento de las obligaciones legales ni de la obtención de los permisos, autorizaciones o concesiones que resulten aplicables a las actividades contratada

3.CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá ofertar los bienes y servicios descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad, cantidad y condiciones determinadas así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
	OBJETIVO 1: Mejorar los activos productivos de la actividad de ganado bovino		
1	Acompañar la implementacion de cerca eléctrica a cada beneficiario	Unidad	300
2	Acompañar la implementacion de caseta de alimentación para ganado.	Unidad	300
3	Suministrar Pie de Cría a Beneficiarios	Unidad	300
4	Proveer insumos y fertilizantes	Unidad	300
5	Proveer pastos para alimentación del ganado	Unidad	300
	OBJETIVO 2: Fortalecer la capacidad técnica y productiva de los pequeños productores ganaderos.		
6	Realizar acompañamiento a los beneficiarios a través de asistencia técnica en la implementación del sistema productivo.	Unidad	1
7	Capacitar a los beneficiarios en procesos productivos y mejoramientos técnicos	Unidad	1
8	Capacitar a las productoras en aspectos asociativos y comerciales	Unidad	1
9	Desarrollar las capacidades organizativas y administrativas	Unidad	1
10	Plan de Maneno Ambiental	Unidad	1

3.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

3.1.1 Del Contratista:

1. Constituir las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato, en un plazo no mayor cinco (5) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

2. Ejecutar el objeto del contrato de tal manera que se realicen las actividades conforme a las especificaciones técnicas exigidas.
3. Responder por la buena calidad del servicio y bienes contratados
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa Prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Profesionales ARL)
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
6. Las demás que se deriven del objeto y de la naturaleza del contrato y las demás contenidas en los estudios previos.
7. Avisar anticipadamente a la entidad de cualquier situación que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.
8. No acceder a las exigencias de quienes actuando mediante amenazas y por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a ejecutar u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad y a las autoridades competentes para que éstas investiguen y sancionen a los autores del hecho.
9. Destinar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación, las víctimas del conflicto armado interno o las mujeres cabeza de familia o los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena o negra, afrocolombiana o raizal o palanquera o Rrom o gitanas en una proporción no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y la verificación de su cumplimiento durante la ejecución será una obligación del supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación le hará acreedor de las multas que se establecen en la minuta contractual.

3.1.2 De la Asociación

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido a satisfacción correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de ejecución y el acta de liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, conforme al servicio efectivamente prestado y en la forma prevista en los documentos del proceso.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de prestación de servicios, no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado en el Artículo 32 de la misma codificación.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Será en el Municipio de CHAPARRAL, TOLIMA.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 4 Decreto 1860 de 2021)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($ 28.485.570.119,13),** incluidos los costos directos e indirectos e impuestos.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: En consideración a los servicios a prestar; las actividades a desarrollar y el costo de los insumos necesarios para la entrega de los productos y actividades de conformidad con el proyecto elaborado por la alcaldía del municipio de Chaparral, Tolima y posteriormente aprobado por el ministerio de agricultura y desarrollo rural.

DESARROLLO DEL GANADO BOVINO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA					
PRESUPUESTO TOTAL					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR UNIT**	**VR TOTAL**
	OBJETIVO 1: Mejorar los activos productivos de la actividad de ganado bovino				
1	Acompañar la implementacion de cerca eléctrica a cada beneficiario	Unidad	300	$ 20.033.189,44	$ 6.009.956.832,57
2	Acompañar la implementacion de caseta de alimentación para ganado.	Unidad	300	$ 6.198.679,75	$ 1.859.603.924,32
3	Suministrar Pie de Cría a Beneficiarios	Unidad	300	$ 44.315.800,00	$ 13.294.740.000,00
4	Proveer insumos y fertilizantes	Unidad	300	$ 4.719.500,00	$ 1.415.850.000,00
5	Proveer pastos para alimentación del ganado	Unidad	300	$ 2.985.666,67	$ 895.700.000,00
	OBJETIVO 2: Fortalecer la capacidad técnica y productiva de los pequeños productores ganaderos.				
6	Realizar acompañamiento a los beneficiarios a través de asistencia técnica en la implementación del sistema productivo.	Unidad	1	$ 341.575.000,00	$ 341.575.000,00
7	Capacitar a los beneficiarios en procesos productivos y mejoramientos técnicos	Unidad	1	$ 320.300.000,00	$ 320.300.000,00

8	Capacitar a las productoras en aspectos asociativos y comerciales	Unidad	1	$ 63.032.000,0	$ 63.032.000,00
9	Desarrollar las capacidades organizativas y administrativas	Unidad	1	$ 68.315.000,0	$ 68.315.000,00
				COSTOS DIRECTOS	**$ 24.269.072.756,90**
				COSTOS ADMINISTRACIÓN **17,29%**	**$ 4.196.497.362,24**
				COSTOS DIRECTOS Y ADMINISTRACIÓN	**$ 28.465.570.119,13**
				PMA	**$ 20.000.000,00**
				TOTAL COSTO DEL PROYECTO	**$ 28.485.570.119,13**

3.5 FORMA DE PAGO.

LA ASOCIACION pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: A) **UN Pago anticipado** equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución. B) PAGOS PARCIALES proporcionales al avance en la ejecución del proyecto debidamente certificado C) Un pago final equivalente como mínimo al %5 del valor del contrato, una vez se acredite la ejecución del objeto contractual en un 100% a recibo de satisfacción y liquidación del contrato por parte de la interventoría.

PARAGRAFO: Para efectos del pago de la Cuenta de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige el supervisor. Para tal efecto deberá presentar los siguientes documentos: 1) Sus respectivas Certificaciones de Recibido a Satisfacción del objeto contratado, expedida por el Supervisor del contrato; previo Informe de las Actividades desarrolladas; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista y entrada de Almacén, de los elementos a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Toda cuenta de cobro que se presente se debe anexar la certificación dada por el interventor y supervisor del contrato, donde conste el suministro, así como las evidencias del pago de parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) y el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente al pago que se efectúa del personal utilizado.

PARÁGRAFO TERCERO. Para el pago final se requerirá un informe final de ejecución con las evidencias correspondientes que acrediten las entregas los bienes y servicios; certificado de cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones y de las condiciones técnicas exigidas que expida el supervisor e interventor del contrato, así como también, el informe de supervisión técnico, administrativo, financiero y jurídico. Certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor e interventor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: La Asociación no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

4.3.2 SANCIONES PECUNIARIAS

4.3.2.1. Multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del Contratista en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el Contratista cancelará a la Asociación por cada semana de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, interventor y/o el supervisor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del Contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación pública, condiciones técnicas exigidas, propuesta presentada por el Contratista y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

Para efectos de que el Contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que LA ASOCIACION lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta Cláusula.

El Contratista autoriza a LA ASOCIACION para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

De no existir tales saldos a favor del Contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, LA ASOCIACION podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

4.3.3 Causales:

1.Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2.Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula décima, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3.Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.

4.Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5.Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6.Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7.Por cambiar el personal presentado al supervisor o a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.

8.Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo mensual legal vigente, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

9.Se causarán multas equivalentes a [1 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido comunicadas a la entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

4.3.4 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS. Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, La Asociación, mediante comunicación escrita, señalará al Contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al

cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si vencido el plazo el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y LA ASOCIACION procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el Contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, LA ASOCIACION decidirá definitivamente sobre su procedencia mediante decisión motivada. En caso, de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la Cláusula de multas.

El proceso de presunto incumplimiento se someterá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

4.3.5 Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del Contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, LA ASOCIACION podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El Contratista autoriza a LA ASOCIACION a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor.

LA ASOCIACION podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.
La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad de: contrato.

El proceso de presunto incumplimiento se someterá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Artículo 2.2.1 2.1.5.1 numeral 5 Decreto 1082 de 2015) modificado por el Artículo 2.2.1 2.1.5.1 numeral 5 Decreto 1860 de 2021)

El proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección deberá ejecutar las actividades del objeto contractual en **catorce (14) meses**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, legalización y suscripción de acta de inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1 2.1.5.1 numeral 6 Decreto 1860 de 2021)

El valor estimado del contrato es **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($ 28.485.570.119,13),** se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **726 del 11 de septiembre de 2026,** por valor **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($ 28.485.570.119,13)**

SPGR

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjperezn	JOSE SANTO PEREZ NUÑEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-230008	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-11-12:33 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	726	**Fecha Registro:**	2026-09-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-230008 ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	28.845.570.119,13	**Valor Total Operaciones:**	-360.000.000,00	**Valor Actual.:**	28.485.570.119,13	**Saldo x Comprometer:**	28.485.570.119,13

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	726	**Fecha Registro:**	2026-09-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:		NO	**CDP:**			**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-230008 ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO	00PZ-1702-1100-2025-130101-0725 DESARROLLO DEL GANADO BOVINO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA	Nación	PZ73168	CSF	2026-09-11		-360.000.000,00		

SPGR

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjperezn	JOSE SANTO PEREZ NUÑEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-230008	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-11-12:33 p. m.	

2026-09-11	28.845.570.119,13			
Total:	28.845.570.119,13	-360.000.000,00	28.485.570.119,13	28.485.570.119,13

Objeto:	PARA RESPALDAR OBRA PROYECTO DE INVERSION BPIN 20251301010725

Firma Responsable

7 RECURSO HUMANO MÍNIMO

RECURSO HUMANO: de acuerdo el documento de estudio técnico soporte MGA expedido por el Municipio de Chaparral, en lo relacionado al talento humano, el cual establece los requisitos mínimos para la ejecución del proyecto es el siguiente:

A) UN (01) DIRECTOR GENERAL PROYECTO: Profesional Administrativo Profesional en: Ciencias económicas, administrativas y/o agrarias, ingeniería o afines con posgrado en ciencias administrativas o financieras. Experiencia General: 5 año

El cual tendrá el siguiente rol y/o actividad:

Será el director general del proyecto, encargado de coordinar toda la administración y logística que la ejecución de este requiere como es el caso de:

• Responsable de la coordinación general del proyecto en todos sus componentes.

• Debe Gestionar la adquisición de equipos, herramientas y materiales.

• Verificar la calidad de equipos, herramientas y materiales.

• Garantizar la entrega de equipos, herramientas y materiales en óptimas condiciones a los beneficiarios.

• Manejo Contractual y Financiero del proyecto

• Programación capacitaciones

• Vinculación personal y manejo de este

• responsable del cumplimiento de la programación del proyecto en tiempo y costo.

• Elaboración y presentación informes a la entidad contratante. Seguimiento y control al avance del plan de trabajo del proyecto.

B) CUATRO (04) PROFESIONAL PECUARIO MANEJO INVENTARIO Y CALIDAD DE MATERIALES: Profesional en: Zootecnia o en carreras afines. Experiencia General: cinco (05) años como profesional en proyectos productivos pecuarios.

El cual tendrá el siguiente rol y/o actividad:

Será el profesional pecuario que acompañará en el desarrollo del proyecto el objetivo productivo desde el aspecto técnico, se dispondrán de cuatro (04) profesionales dado el alcancel del proyecto, con el fin de que exista un adecuado seguimiento a los componentes técnicos, manejo de inventario y de suministro del proyecto, en los siguientes casos:

• Control de inventario de suministros y Verificación calidad de acceso a activos productivos, insumos y materiales.

• Acompañamiento a la comunidad sobre requerimientos técnicos de los materiales e insumos.
• Verificación cumplimiento actividades técnicas del proyecto.

• Verificación de la asistencia técnica adelantada

• Realizar seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo, tanto al personal técnico contratado como a los beneficiarios.

• Presentar informes periódicos de avance del proyecto con evidencia de actas de entrega, listados de asistencia y registro fotográficos.

C) TRES (03) PROFESIONAL EN: MEDICINA VETERINARIA O EN CARRERAS AFINES, con Experiencia General: tres (03) años como profesional y Experiencia Especifica: Mínimo 2 años con manejo de bovinos

El cual tendrá el siguiente rol y/o actividad.

Será el profesional encargado de verificar las condiciones físicas, corporales y sanitarias de los animales a entregar en el proyecto y cumplir las siguientes funciones esenciales:

• Verificar los criterios de selección de animales del proyecto

• Realizar supervisión al trabajo realizado por el médico veterinario contratado dentro del componente de asistencia técnica

• Diseñar una lista de chequeo para la recepción de los animales

• Organizar los registros y documentos de cada animal

• Organizar la logística para la recepción de los animales

• Supervisar el componente de capacitación y asistencia técnica relacionado con el manejo sanitario de los animales.

D) UN (01) PROFESIONAL CONTADOR Y FINANCIERO: Profesional en: Ciencias contables o afines, con posgrado en ciencias administrativas o financieras. Experiencia General: mínimo cinco (05) años como profesional.

El cual tendrá el siguiente rol y/o actividad.

Será el profesional encargado de:

• Llevará la contabilidad del proyecto

• Realizará los informes contables parciales y finales

• Realizará todas las liquidaciones derivadas del proyecto, correspondientes a: Nomina (Salario + prestaciones sociales), Equipos, Herramientas, Materiales y Transporte.

E) TRES (03) TÉCNICOS PECUARIOS: Experiencia General: mínimo dos (02) años como técnico, haber trabajado como técnico pecuario en proyectos productivos.

El cual tendrá el siguiente rol y/o actividad.

El técnico pecuario tendrá la responsabilidad de trabajar en campo, verificando el cumplimiento del trabajo de asistencia técnica del personal contratado para la ejecución física del proyecto y para verificar que los beneficiarios apliquen de forma adecuada el nuevo sistema de producción. Las funciones esenciales serán:

• Realizar visitas de seguimiento y acompañamiento técnico en la ejecución del proyecto

• Levantar información para verificar el cumplimento a cabalidad del trabajo técnico.

• Ayudar a coordinar las visitas técnicas

• Apoyar la formulación y presentación de informes de avance de ejecución del proyecto

• Presentar informes de actividades.

f) UN (01) AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Técnico en secretaria o afines. Experiencia: mínimo manejo de dos años en temas secretariales o afines.

El cual tendrá el siguiente rol y/o actividad.

Técnico Administrativo encargado de:

• Realizar actividades de secretaría

• Crear y Organizar el Archivo del Proyecto

• Recibir, ordenar y entregar la documentación del proyecto, para presentar informes de avance y de pago

• Gestionar el funcionamiento de la oficina del proyecto.

• Realizar pagos de oficina.

• Redactar oficios *Imprimir informes y demás documentación correspondiente al proyecto

8 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

“La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas”.

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los elementos de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	MAXIMO 19 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	MAXIMO 59,75 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MAXIMO 20 PUNTOS

PERSONAL CON DISCAPACIDAD	MÁXMO 1 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MAXIMO 0,25
TOTAL	**100 PUNTOS**

En observancia de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a raves de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2069 de 2020.

8.1 OFERTA ECONÓMICA (19) PUNTOS

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en físico en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los impuestos, tasas o contribuciones que se aplican en LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO son los que se detallan en la siguiente tabla:

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Los impuestos, tasas o contribuciones que se aplican en LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO son los que se detallan en la siguiente tabla:

ESTAMPILLAS			
Concepto	**Porcentaje**	**Base**	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS
Proanciano	4	100%	
Procultura	1	100%	
Justicia Familiar	2.0	100%	
Prodeporte y Recrecacion	1.5	100%	

TASAS			
Retención	**Porcentaje**	**Base**	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS
IMPUESTOS DIAN			
Retención	**Porcentaje**	**Base**	
Retefuente	11% Persona natural no declarante 10% Persona natural declarante y persona jurídica	100%	APLICA PARA LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA
ReteIva (Si aplica)	15%	100%	SÓLO APLICA SI ES RESPONSABLE ANTE LA DIAN

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

8.1.1 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

8.1.1.1 Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

8.1.2 MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \dots V_m}$$

Donde:

$\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.

PO: Es el presupuesto oficial del proceso.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 19 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ \\ 19 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

$\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial en el formato respectivo debidamente firmado, como se observa en la fórmula de ponderación.

8.2 **ASPECTOS DE CALIDAD (MAXIMO 59,75 PUNTOS) :** Se otorgarán 59,75 puntos al proponente que acredite los siguientes aspectos.

CONCEPTO	**PUNTAJE MÁXIMO**
8.2.1 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES	10
8.2.2 RECURSO HUMANO.	10
8.2.3 REGISTRO COMO ÓRGANO DE INSPECCIÓN DE LA BRUCELOSIS BOVINA.	17,75
8.2.4. REGISTRO COMO LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO.	22
TOTAL	**59,75**

8.2.1 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES: Se asignarán por este criterio máximo 10 puntos distribuidos como se detalla a continuación.

ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CONTENIDO**	**PUNTOS**

1	Certificación de calidad obtenida en al menos un proyecto cuyo objeto o alcance se relacione con desarrollo de proyectos productivos enfocados en pequeños productores ganaderos. (el proponente deberá presentar certificación firmada por el profesional competente de la entidad contratante donde de fe sobre la calidad del contrato ejecutado).	La certificación debe establecer en su contenido que la calidad del servicio fue calificada de manera excelente.	**10**
		No presenta o no cumple con el requerimiento	**0**

El proponente presentará las certificaciones y documentos de soporte de los contratos en los que considere, cumplir con los requisitos antes mencionados, siguiendo las siguientes reglas: 1) Los contratos para acreditar este numeral deben ser distintos a aquellos con los cuales se acredita la experiencia habilitante. 2) El proponente deberá aportar la información complementaria que permita validar la información que se acredita, tales como actas de inicio y acta final o acta de liquidación, debidamente suscritos por funcionario competente, con el propósito de poder acreditar los datos y hacerse acreedor de los puntos antes referidos. 3) Debe estar inscrito en los siguientes código: 10101500 – 80101600 - 93141900

8.2.2 RECURSO HUMANO CON CALIDADES ADICIONALES: SE ASIGNARÁN MÁXIMO 10 PUNTOS POR ESTE CRITERIO.

LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO asignará puntaje y determinará la formación adicional y experiencia del equipo de trabajo de acuerdo con la información consignada, con sus soportes, para lo cual deberán observarse los criterios solicitados para la acreditación del personal, en consecuencia, se otorgará puntaje de conformidad con los siguientes parámetros:

ITEM	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR	PUNTAJE
1	1	**DIRECTOR GENERAL PROYECTO:** Profesional Administrativo Profesional en: Ciencias económicas, administrativas y/o agrarias, ingeniería o afines con posgrado en ciencias administrativas o financieras.	Experiencia especifica mínima de: 5 años como coordinador en proyectos productivos.	10
TOTAL PUNTOS A ASIGNAR				**10**

Los oferentes interesados presentarán en el formato único de hoja de vida el equipo de trabajo, relacionando su historial profesional más relevante, con sus soportes y los datos de contacto mediante los cuales LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO pueda solicitar información adicional.

El proponente deberá presentar diligenciado el **Formulario respectivo**, relacionando el personal propuesto solicitado de conformidad con lo señalado anteriormente, acompañado de las cartas de compromiso firmadas en original, de acuerdo con el Formulario respectivo.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, solo debe aportar las certificaciones requeridas, si el proponente aporta más del número de certificaciones sólo se tendrán en cuenta las primeras aportadas, de acuerdo al orden de foliatura de la propuesta.

El proponente deberá garantizar que el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sea el ofrecido en la presentación de la propuesta, en caso contrario deberá presentar justificación valedera ante LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, quien aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena que se le pueda hacer efectiva la cláusula penal de apremio.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Para la acreditación de la experiencia de cada persona, se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados, firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante

- Objeto del contrato

- Cargo desempeñado

- Fechas de inicio y terminación del contrato

- Firma del personal competente

c. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

d. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

e. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

f. Para el caso de las certificaciones de experiencia expedidas por empresas privadas que no hayan sido parte del equipo requerido por la entidad pública beneficiaria del proyecto, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia.
- Para el caso del trabajador independiente: Copia de la planilla pagada o cancelada de la seguridad social correspondiente al periodo certificado
- Para el caso de trabajador dependiente: Copia desprendible de nómina y/o certificación Y/o documento que demuestre los aportes al sistema de seguridad social integral.

g. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

h. Los profesionales deberán aportar Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional, fotocopia del certificado de vigencia actualizado a la fecha de cierre del presente proceso de de selección, Copia del Certificado, Credencial, Diploma o Acta de Grado que acredite título superior de postgrado.

i) Los títulos otorgados en el exterior deberán estar convalidados.

8.2.3 REGISTRO COMO ÓRGANO DE INSPECCIÓN DE LA BRUCELOSIS BOVINA: SE ASIGNARÁN MÁXIMO 17,75 PUNTOS POR ESTE CRITERIO:

LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO asignará este puntaje al proponente que demuestre estar registrado como órgano de inspección autorizado para el programa nacional de prevención y control de la brucelosis Bovina, este requisito se debe demostrar aportando el acto administrativo expedido por el órgano competente.

8.2.4. REGISTRO COMO LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO: SE ASIGNARÁN MÁXIMO 22 PUNTOS POR ESTE CRITERIO.

LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO asignará este puntaje al proponente que demuestre estar registrado como laboratorio de diagnóstico veterinario, este requisito se debe demostrar aportando el registro como laboratorio de diagnóstico veterinario expedido por el órgano competente.

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	**Puntaje**
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

8.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL – 20 PUNTOS

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales

o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Conforme a lo estipulado en el análisis del sector elaborado por esta entidad y luego de revisar el presupuesto se identifica que no existen bienes relevantes de origen nacional, debido a lo anterior, no se aplica la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes, se demuestra que el presupuesto oficial se encuentra conformado por servicios, por lo que se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Nº	**Composición del Proponente Plural**	**Regla de origen aplicable**	**Puntaje aplicable**
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

		la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

8.3.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

8.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

8.5. PUNTAJE ADICIONAL – INCENTIVOS EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS): se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a

representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Para la asignación del puntaje se deberán presentar los documentos que acrediten cada uno de los aspectos de que trata el presente numeral.

8.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en la Ley 2069 de 2020 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la

sección del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de

la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberán realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana,

raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9 – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación

empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9 – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 9B- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 9 – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo

8.6. RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO FAVORABLE.

Para los efectos pertinentes, esta entidad calificará como favorable las propuestas que sean calificadas en un rango igual o superior a **60/100 puntos**, de lo contrario serán calificadas como desfavorables y en consecuencia rechazadas.

Este rango se establece con el fin de no tener como favorables las propuestas que han dejado de cumplir aspectos que pueden incidir en la calidad del servicio futuro o que su propuesta económica no es la más óptima para la entidad.

8 TIPO DE CONTRATO: El contrato a realizar será de prestación de servicios.

9 LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

10. AUTORIZACIONES: El director ejecutivo de la Asociación de Municipios del Golfo de Morrosquillo – ASOMOR se encuentra debidamente autorizado para adelantar el presente proceso de selección y suscribir el contrato a que haya lugar, de conformidad con los estatutos que rigen a esta entidad.

11. EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

Se encuentra como documento anexo al presente estudio.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(….) ***1)*** *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)”.*

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar, no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, esta selección se hará por licitación pública

La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso es la licitación pública, teniendo en cuenta el valor del contrato a celebrar y que el objeto y tipo de contrato no

están comprendido dentro de las excepciones que permiten optar por otra modalidad de selección de contratista.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Numeral 6 - Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 y Ley 2295 de 2022)

No	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Interno	Interno	Externo
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Económicos	Operacional	Operacional
Descripción	**Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad**	**Uso o recolección de información errada**	**Estimación inadecuada de los costos**	**Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.**	**Uso indebido de información**
Consecuencia de la Ocurrencia	Obtengan datos o se suministren información errónea durante y al	Obtengan productos no conformes al	Suspensión del contrato, desequilibrio económico	retardo en la etapa contractual y su ejecución	Perdida de confidencialidad del proceso y/o
Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable	Raro	Improbable
Impacto	Menor	Menor	Mayor	Menor	Menor
Valoración	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Bajo
Categoría	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Baja
¿A quién se le asigna'	LA ASOCIACION	Contratista	LA ASOCIACION	LA ASOCIACION	Contratista
Tratamiento	Revisión y actualización de las fuentes	Ajuste y corrección de fuentes e información	Revisión de costos y análisis actual	Seguimiento en el cumplimiento de las funciones procesos	Comunicación previa de información con carácter reservada
Impacto Después del tratamiento Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Valoración	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Categoría	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
¿Afecta la ejecución del Contrato?	No	No	No	No	No
Persona responsable tratamiento	LA ASOCIACION	LA ASOCIACION	LA ASOCIACION	LA ASOCIACION	LA ASOCIACION
Fecha estimada inicio tratamiento	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
Fecha estimada en que se completa el ratamiento	31 Diciembre de 2027	31 Diciembre de 2027	31 Diciembre de 2027	31 Diciembre de 2027	31 Diciembre de 2027
Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza	Inspección, revisión y	Inspección, revisión	Análisis de	Supervisión de la	Inspección,
Periodicidad	Semanal	Semanal	Semanal	Diaria	Semanal

13	12	11	10	9	8	7	6
General	General	General	General	General	General	Especifico	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección	Ejecución	Selección
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional
Falta de calidad en el servicio prestado	**Daños a Terceros**	**Accidentes de trabajo y enfermedades laborales**	**Incumplimiento de Subcontratistas**	**Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios**	**Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados**	**Entrega tardía del Servicio**	**Insuficiencia de Proveedores**
Insatisfacción y/o mala prestación del servicio	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o Judiciales	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o	Retardo en la etapa	Suspensión del contrato, desequilibrio	Retardo en la etapa de	Retardo en la etapa de ejecución	retardo en la etapa de ejecución
Raro	Posible	Posible	Improbable	Raro	Improbable	Raro	Posible
Moderada	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Mayor	Moderada	menor
Bajo	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Medio
Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	LA ASOCIACION
Supervisión permanente de la satisfacción en la prestación del	Supervisando las normas de prevención de	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Labores de supervisión	Supervisión semanal en los pagos	Verificación - Supervisión en la mano de obra	Organización de las cargas laborales y/o distribución en la prestación del servicio	Estudio de Proveedores en el Mercado
Raro	Improbable	Improbable	Raro	Raro	Raro	Raro	Improbable
Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Moderada	Menor	Menor
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	No	No	No	No	Si	No	No
LA ASOCIACION	LA ASOCIACION	LA ASOCIACION	SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD Y DESARROLLO	LA ASOCIACION	LA ASOCIACION	LA ASOCIACION	LA ASOCIACION
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
31 Diciembre de 2027	31 Diciembre de 2027	31 Diciembre de 2027	31 Diciembre de 2027	31 Diciembre de 2027	31 Diciembre de 2027	31 Diciembre de 2027	31 Diciembre de 2027
Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión	Inspección,	Inspección, revisión	Inspección, revisión	Inspección,	Inspección, revisión	Estudio de
Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Semanal	Diaria	Diaria	Semanal

15	General	Interno	Ejecución	Regulatorias	**Incremento en los impuestos que afecten a todos os contribuyentes y a todas las actividades.**	Desequilibrio Económico	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Información y actualización en el	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	LA ASOCIACION	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2027	Coordinación con Secretaria de Hacienda	Una Vez
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Variación en el costo de los insumos**	Desequilibrio Económico	Posible	Moderada	Alto	Riesgo Alto	Contratista	Adquisición de productos, bienes y/o servicios	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	No	LA ASOCIACION	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2027	Supervisión de la	Semanal
17	General	Externo	Contratación	Financiero	**Obtención tardía de seguros u otras garantías**	Ejecución Tardía e Incumplimiento del Contrato	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Labores de supervisión	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Si	LA ASOCIACION	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2027	Supervisión de la labor	Diaria

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015)

15.1 GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, o c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

15.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía constituida en una póliza de seguro, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS ASOMOR - MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Tomador / Afianzado:

La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Se deberá acreditar el pago de la misma.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

LA ASOCIACION, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

15.3 GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de la Asociación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, con los siguientes amparos:

Amparo	**Cuantía**	**Vigencia**
Cumplimiento	Diez por ciento 10 % del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	Diez por ciento 10 % del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	Diez por ciento 10 % del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más
Devolución del Pago anticipado	Por el 100% del valor del valor del mismo	por el término de ejecución y seis (06) meses más

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÒN

La Interventoría será contratada por ASOMOR, con una persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza, la complejidad y la extensión de las obras a contratar.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, indica que se debe señalar si la contratación que se pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial. Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó el correspondiente análisis tomando como base el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", con el objetivo de determinar sí para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, para lo cual se menciona lo siguiente:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

A1 Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57

Fuente: Colombia Compra Eficiente - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03

V1. 24/11/2021

Valores a partir de los cuales se aplican los Acuerdos Comerciales, a nivel de entidades Municipal:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacifico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de bienes y servicios a partir de US$ 526.000 y para servicios de construcción desde US$ 7.407.000. Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US$8,000,000, la que sea mayor.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones7 , todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas)8 y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CA

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable. Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

Para su verificación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo: Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es

necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional). Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo. Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. Debe tenerse en cuenta que un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto, de forma simultánea, por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN2 . Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la CAN. Así, un Proceso de Contratación puede estar cobijado por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en estos Acuerdos Comerciales y en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si (Excepto México)	No	SI Excepción (02)	NO
	Perú				
	México				
Canadá		No	N/A	N/A	N/A
Corea		Si	No	Si	NO

				Excepción (57)	
Costa rica		SI	No	Si Excepción (57)	NO
Estados Unidos		SI	No	N/A	NO
Estados AELC		Si	No	Si Excepción (02)	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	SI Excepción (02)	NO
	Guatemala				
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	No	SI Excepción (57)	No
Israel		SI	No	No	No
DECISIÓN 439 DE 1998 de la Secretaría de la CAN		Si	Si	No	SI

14. CERTIFICACIONES

Para esta contratación se anexa solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal.

Dado a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
KARINA SOFIA OTERO VAQUERO
Profesional Universitario "ASOMOR"